



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000014

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12-

0007453

AB. EFRÉN ROCA SOSA
ESPECIALISTA JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE el 05 de enero de 2012, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente Encargado del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A.**;

QUE el Sr. Giovanni Malnati Paez, en su calidad de Presidente de la referida compañía, con el patrocinio del Ab. Fernando Gines Vásquez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-12-1568** de 27 de noviembre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-12-116 de 13 de noviembre de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno Suplente Encargado del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

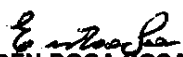
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 06 de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 NOV 2012


AB. EFRÉN ROCA SOSA
ESPECIALISTA JURÍDICO


MFA
Exp. No. 42022
Trámite # 55039-2012

